

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO c/CECPAN

DECRETO EXENTO N° 1603

DALCAHUE, 30 de junio de 2014

VISTOS: El Convenio de Colaboración entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y CECPAN- Centro de Estudio y Conservación del Patrimonio Natural; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio de Colaboración suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por el Alcalde de la Comuna don Juan Alberto Pérez Muñoz y el Centro de Estudio y Conservación del Patrimonio Natural - CECPAN, representada por su Presidenta doña Claudia Lorena Barria Díaz, con el objeto de cumplir con los compromisos adquiridos en el convenio en cuestión.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- U.F.P.
- Dirección Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Of. Partes

CONVENIO DE COLABORACIÓN
Ilustre Municipalidad de Dalcahue- CECPAN

1603
20.06.14

En Dalcahue, Chile, 10 de Junio de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, en adelante "el Municipio", representado por su Alcalde Juan Alberto Pérez Muñoz, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Pedro Montt #90, Dalcahue, Región de Los Lagos, y el CENTRO DE ESTUDIO Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL, en adelante CECPAN, representado por su Presidenta Claudia Lorena Barría Díaz, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Pedro Montt #549, Ancud, han acordado celebrar el siguiente convenio de colaboración.

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio tiene como Misión, velar por el bienestar de sus habitantes, sea diseñando e implementando el Plan de Desarrollo Comunal, el plano regulador de la ciudad, velando por la conservación del patrimonio cultural y natural de la comuna, así como apoyar y financiar diversos proyectos de fomento al desarrollo local, a través de sus diferentes departamentos y áreas.
2. Que en su artículo 1, de la Ordenanza Municipal Medio-Ambiental, apunta el objetivo de "establecer el Marco legal que regule, proteja y conserve el medio ambiente, de modo tal que permita contribuir al ejercicio del derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación y al mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes de la comuna de Dalcahue, para garantizar la protección de la salud humana, la conservación, en cantidad y calidad, de los Recursos que sustentan las condiciones de vida de los asentamientos humanos en la comuna (aire, agua, suelo, clima, especies de flora y fauna, materias primas, hábitat urbano y rural, y en general la defensa y mejora del patrimonio natural y cultural), y contar con la indispensable participación ciudadana para fomentar el desarrollo sostenible.
3. Que CECPAN es una organización comunitaria funcional, sin fines de lucro, que desarrolla actividades de investigación y educación que fomentan la integración de la ciudadanía en la conservación del patrimonio natural y cultural de Chiloé, por un mundo en el cual el bienestar de las personas se sostiene en decisiones informadas, planificaciones participativas y un justo manejo de los recursos naturales, logrando que la conservación del patrimonio natural y cultural sea la esencia del territorio.
4. Que CECPAN actualmente ejecuta diversos programas para llevar a cabo su misión, y que todos ellos generan productos útiles para el ordenamiento territorial de la comuna de Dalcahue, así como para el enriquecimiento de la diferentes oficinas municipales, sirviendo de insumos para una toma de decisiones

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Ilustre Municipalidad de Dalcahue - Centro de Estudio y Conservación del Patrimonio Natural

informada, tanto al honorable Consejo Municipal de Dalcahue, como a los diversos departamento que componen el Municipio.

5. Que ambas instituciones tienen intereses en común y que sería de mutuo beneficio establecer acciones específicas de cooperación, a fin de lograr mejoras significativas en el desarrollo de sus programas y actividades, estratégicamente en el tiempo.
6. Que ambas entidades tienen interés en oficializar el trabajo conjunto durante un año a través de este convenio, promoviendo una agenda con acciones puntuales que se detallan en la sección de acuerdos. Serán los objetivos comunes a alcanzar durante este período de trabajo.
7. La búsqueda e implementación de figuras que den un resguardo legal a zonas de interés para el patrimonio cultural y natural de la comuna, y otras estrategias que apunten al ordenamiento territorial y/o promuevan la gestión turística con carácter sustentable.

ACUERDAN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO

Artículo 1

El Municipio y el CECPAN, se comprometen a establecer un vínculo formal que tienda a la cooperación en objetivos conjunto entre ambas instituciones durante un año, a partir de la fecha en que se suscribe el presente convenio, período que podrá ser renovado por mutuo acuerdo entre las partes.

Artículo 2

La cooperación entre ambas instituciones se materializará a través de los siguientes objetivos:

- a) Un plan de trabajo, que establece plazos y fechas para la realización de actividades conjuntas así como la asignación responsabilidades de coordinación y gestión dentro de cada institución,
- b) Trabajo conjunto en reuniones bimestrales para evaluar estados de avances en las tareas asignadas en una agenda de trabajo,
- c) Accionar la "Ruta Patrimonial N°59 Archipiélago de Chiloé: Humedales, Aves y Cultura...", en su tramo Dalcahue, asignando recursos y actividades de acuerdo al plan de gestión y negocios que distintos productos entregados por CECPAN han iniciado para administrar dicha ruta,

- d) Apoyo técnico y representante del sector ambientalista en la Microzonificación del borde costero comunal
- e) Apoyo técnico y logístico en el estudio y caracterización de áreas prioritarias según la figura de Concesión de Escasa Importancia en 4 sitios seleccionados, para la conservación de espacios relevantes para el patrimonio natural,
- f) La iniciación del proceso de materialización de una Ordenanza Medio-Ambiental Municipal, orientada a la protección efectiva de humedales costeros respecto de ciertas actividades perjudiciales para su conservación, y en cuya redacción se definan consensuada entre las partes la sinergia que esta debería considerar con procesos de Microzonificación, Ruta Patrimonial y conservación de sitios de importancia cultura y ecológica,
- g) Orientación científico-tecnológica en la elaboración e implementación de talleres de educación ambiental para funcionarios municipales y estudiantes de la comuna, relativa a conocimientos sobre flora y fauna silvestre, así como en la implementación de buenas prácticas de manejo predial a través de PRODESAL, PDTI, SECPLAN y el Departamento de Desarrollo Económico Local Municipal.

Artículo 3

El presente convenio da fe de la asignación de recursos pecuniarios por parte de CECPAN, equivalente a \$500.000, destinados a la implementación y pagos asociados indistintamente a cualquiera de los objetivos tratados en las letras correspondientes al Artículo N°2; la asignación de recursos no pecuniarios equivalente a un mínimo de \$ 2.000.000 en H/H profesionales, para cumplir con los objetivos perseguidos por las partes,

a su vez,

El Municipio da fe de la asignación de recursos pecuniarios correspondientes a \$ 800.000, que serán utilizados en la implementación y pagos asociados indistintamente a cualquiera de los objetivos tratados en las letras correspondientes al Artículo N°2; la asignación de recursos no pecuniarios equivalente a un mínimo de \$ 5.000.000 en H/H profesionales, para cumplir con los objetivos perseguidos por las partes,

Artículo 4

Cada una de las partes designará un responsable de la coordinación y gestión de las actividades emanadas de este convenio, el que velará por:

- a) Proponer programas y proyectos específicos para la implementación del convenio en las áreas señaladas en el Artículo 2.

- b) Presentar a las respectivas jefaturas un reporte anual de las actividades realizadas.
- c) Coordinar aspectos administrativos del presente convenio.

Por parte de CECPAN, este coordinador será el director de la ONG, señor Jorge Andrés Valenzuela Rojas, rut. [REDACTED]

Por parte del Municipio, este coordinador será el encargado de la oficina Medio Ambiente, señor Luis Iglesias, rut. [REDACTED]

Artículo 5

El presente convenio tendrá vigencia por un período de un (1) año a partir de la fecha de su firma, con el acuerdo de que puede ser terminado por la contraparte mediante una notificación por escrito antes del término del mes de Julio en cualquier año.

Los trabajos o proyectos que estén en ejecución a la fecha del término se realizarán en la forma pactada hasta su total conclusión.

El convenio puede ser prolongado por mutuo consentimiento de ambas partes.

Este convenio puede ser modificado mediante el intercambio de cartas entre las dos unidades. Tales modificaciones, una vez que sean aprobadas por ambas partes, formarán parte de este convenio.

Artículo 6

Cualquiera de las partes podrá rescindir este acuerdo antes de su fecha de término, dado aviso a la otra parte con sesenta (60) días de anticipación, teniendo presente para ello lo indicado en el artículo 5^{to} precedente respecto a la necesidad de garantizar la conclusión de los proyectos o trabajos conjuntos que estén en ejecución. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas que estimen necesarias para evitar daños a quienes estén en esos momentos haciendo uso del presente convenio, en el bien entendido que los programas respectivos deben continuar.

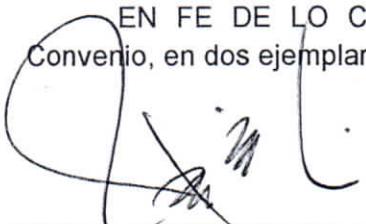
Artículo 7

Las partes convienen que este convenio es producto de BUENA FE, por lo tanto toda duda o controversia serán resueltas por amistosa consulta entre las partes.

Artículo 8

El presente convenio se hará efectivo a contar de la fecha de su firma por los representantes oficiales de ambas unidades.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de las Partes, firman el presente Convenio, en dos ejemplares de igual tenor y validez.



Juan Alberto Pérez Muñoz
Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue



Claudia Lorena Barria Díaz
Presidenta del Centro de Estudio y Conservación
del Patrimonio Natural CECPAN

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Ilustre Municipalidad de Dalcahue - Centro de Estudio y Conservación del Patrimonio Natural

ANEXO 1. Plan de Actividades conjuntas entre Municipalidad de Dalcahue-CECPAN

Actividad	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
Ordenanza Municipal			x	x	x								
Microzonificación del borde Costero	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Ruta Patrimonial	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Talleres a funcionarios Municipales			x	x						x	x		
Permisos de Escasa Importancia	x	x		x	x								